



**ACUERDO DE LOS PROGENITORES
SOBRE EL DISFRUTE DEL DESCANSO
DE MATERNIDAD,
por gestación por sustitución, adopción, guarda
con fines de adopción o acogimiento (1)**

Debe imprimir un único ejemplar y
presentarlo en un Centro de Atención e
Información de la Seguridad Social.

Para facilitar su presentación solicite
cita previa en el teléfono 901 10 65 70 o
en www.seg-social.es

1. DATOS DEL PROGENITOR (A)			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI-NIE-Pasaporte
Fecha de inicio del descanso Fecha de finalización En caso de que sean múltiples el nacimiento por gestación por sustitución/adopción/guarda con fines de adopción/acogimiento, ¿va a ser el beneficiario del subsidio especial?(2) SÍ ☐ NO ☐			Firmado,
OPTO por compartir el descanso ☐ RENUNCIO a compartir el descanso ☐			
2. DATOS DEL PROGENITOR (B)			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI-NIE-Pasaporte
Fecha de inicio del descanso Fecha de finalización En caso de que sean múltiples el nacimiento por gestación por sustitución/adopción/guarda con fines de adopción/acogimiento, ¿va a ser el beneficiario del subsidio especial?(2) SÍ ☐ NO ☐			Firmado,
OPTO por compartir el descanso ☐ RENUNCIO a compartir el descanso ☐			

- (1) En el caso de que ambos progenitores trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.
- (2) A efectos del reconocimiento del subsidio especial, tendrá la condición de beneficiario quien a su vez lo sea de la prestación económica por maternidad, siempre que disfrute un periodo de descanso de seis semanas inmediatamente siguientes al nacimiento por gestación por sustitución, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples. Dicho subsidio únicamente podrá percibirse por uno de los progenitores, guardadores o acogedores, que se determinará por acuerdo de los interesados.